



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día nueve de mayo de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 25 de Abril de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/276, en la cual se requería la siguiente información: Cuál es el porcentaje de avance en la puesta en marcha de las farmacias especializadas de Santa Ana y San Miguel. Indicar la fecha estimada del inicio de operaciones, señalar los retrasos en la puesta en marcha (de existirlos) y el monto a invertir.

- Cuál es el porcentaje de avance en la puesta en marcha de las farmacias especializadas de las zonas central y paracentral. Indicar la fecha estimada del inicio de operaciones, señalar los retrasos en la puesta en marcha (de existirlos), el monto a invertir y la ubicación exacta. La información anterior para cada una de las farmacias especializadas que se esperan tener.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió al Vice-Ministerio de Servicios de Salud.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la El Vice-Ministerio requerido.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma, sera entregada por medio de correo electrónico, por así haberlo requerido la ciudadana en su solicitud.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123